

INTERLOCUTORIO No. 1146

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.

DEMANDADO: JHON HENRY CORTES JARAMILLO

Rad: 76001400302720210048500

Como quiera que la demanda fue presentada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

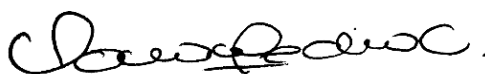
1°. ORDENAR a **JHON HENRY CORTES JARAMILLO**, pagar a favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia, la suma de \$11.417.439.00; más la suma de \$484.773.00. correspondientes a los intereses de plazo causados y no pagados desde el 20 de septiembre de 2020 hasta el 18 de mayo de 2021; más los intereses moratorios sobre el capital liquidados a la tasa máxima mensual legal vigente desde el 19 de mayo de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

3.- Sobre las costas y agencias en derecho, se decidirá en el momento procesal oportuno.

4.- RECONOCER personería a la abogada VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL, para actuar en representación de la parte demandante, y téngase como su dependiente judicial, sólo a la abogada Angie Sthephania Micolta Loaiza, dado que, respecto del otro designado, no se aportó documento que lo certificara como estudiante de derecho.

Notifiquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN **ESTADO No. 101** DE HOY **27 DE JULIO DE 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

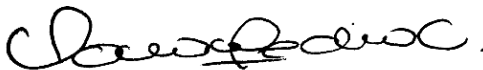
INTERLOCUTORIO No. 1147
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: JHON HENRY CORTES JARAMILLO
Rad: 76001400302720210048500

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que a cualquier título “CUENTA CORRIENTE, DE AHORRO, o CDTs”, tenga el demandado JHON HENRY CORTES JARAMILLO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No.16.161.730, en los siguientes Bancos de la ciudad de Cali: BANCO AV VILLAS Y BANCO DE OCCIDENTE.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN **ESTADO No. 101** DE HOY **27 DE JULIO DE 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a528f65e6046b3de3e84733c5892bf49327ed8963bcdfe104d1abad4bd9e3b**

Documento generado en 26/07/2021 03:18:55 p. m.